

Oficio:

Solicitud remisiones acreditar la forestales para legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/818/2019

Bitácora:

16/G1-0279/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISARIADO EJIDAL EJIDO LOMAS DE IRAPEO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº MICH/GA/04/7483/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Lomas de Irapeo, Charo, P-16-022-LOM-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 93.637 Metros cúbicos	9	493	501	21134342	21134350
Ejido Lomas de Irapeo, Charo, P-16-022-LOM-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 24.089 Metros cúbicos	2	502	503	21134351	21134352
Ejido Lomas de Irapeo, Charo, P-16-022-LOM-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 62.424 Metros cúbicos	6	504	509	21134353	21134358
Ejido Lomas de Irapeo, Charo, P-16-022-LOM-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Quercus obtusata, (Encino), 48.177 Metros cúbicos		510	514	21134359	21134363
Ejido Lomas de Irapeo, Charo, P-16-022-LOM-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 600.835 Metros cúbicos		515	574	21134364	21134423

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

PECIA OM64 Fond. 14-02-2019 Ma-Gre Core B.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morella, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DECURSOS NATURALES



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/818/2019

Bitácora:

16/G1-0279/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Charo, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNC

